

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

Excma. Sra.:

A tenor de lo que dispone el ROM de este Ayuntamiento y los artículos 14, 15 y 16 del ROF, el concejal que suscribe realiza la siguiente solicitud de información a la que le asiste su cargo, para la que espera respuesta en un plazo no superior a los 5 días establecidos por la norma.

¿Cuáles son las diferencias entre el recién firmado convenio con la Diputación Provincial de Granada para el tratamiento de los residuos y el convenio anterior?

Granada, a fecha de la firma electrónica

Jacobo Calvo Ramos  
portavoz adjunto

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Código seguro de verificación: **FSIDQ5CPL6R7O9R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por CALVO RAMOS LUIS JACOBO

/CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL PSOE

16-04-2024 10:51:09

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
SECRETARÍA GENERAL

**Expediente: 4001/2024**

**Destinatario/a: Sr. Jacobo Calvo Ramos, Concejal Grupo Municipal Socialista**

**Asunto: Remisión de respuesta a petición de información**

En relación a su petición de información en la que solicita información relativa a **Convenio con Diputación para tratamiento de residuos**, adjunto le remito documentación suministrada a esta Secretaría General por Dña. Ana Sánchez Requena, Concejala Delegada de Limpieza Viaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico del las entidades locales (ROF) y 177 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), los Concejales tienen *"el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio"*.

EL SECRETARIO GENERAL  
(Firmado electrónicamente)

Página 1 de 1

Código seguro de verificación: **FSIEPL2Q11R609R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

**/SECRETARIO/A GENERAL**

25-04-2024 13:03:12

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DE LIMPIEZA VIARIA

Adjunto le remito informe técnico emitido al efecto para la contestación por escrito a la petición de información solicitada por D. Jacobo Calvo Ramos, Concejal del Grupo Municipal Socialista, **Expediente: 4001/2024** relativo al **Convenio con Diputación para tratamiento de residuos.**

Granada, 24 de abril de 2024  
LA CONCEJALA DELEGADA DE LIMPIEZA VIARIA  
ANA BELÉN SÁNCHEZ REQUENA

SECRETARIA GENERAL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

C/ Gran Capitán, 22. Edf. Hermanitas de los Pobres 2ª Planta  
18002 GRANADA Teléfono 958- 248 197

Código seguro de verificación: **9SH2Q1EQ45R308QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por

SANCHEZ REQUENA ANA BELEN

/CONCEJALA DELEGADA LIMPIEZA

24-04-2024 12:51:00

Contiene 1 firma  
digital



Pag. 1 de 1





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DE LIMPIEZA VIARIA**

Con fecha 15 de abril, se sometió a dictamen de la Comisión de Urbanismo, Limpieza Viaria, Mantenimiento y Participación Ciudadana, el Convenio para tratamiento de residuos con la Diputación Provincial de Granada.

El nuevo Convenio responde a la necesidad de prestar el servicio de tratamiento de residuos, competencia del Ayuntamiento de Granada, que carece de instalaciones propias que lo permitan y a la eficacia, eficiencia e innovación de la Ecoplanta de la Diputación.

El nuevo Convenio rige exclusivamente entre el Ayuntamiento de Granada y la Diputación. El anterior era un Convenio marco común para todos los pueblos y ciudades de la Provincia.

Se han actualizado las referencias legales, especialmente a la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y se ha recogido expresamente el régimen legal del Ayuntamiento de Granada, como municipio del Título X de la Ley de Bases de Régimen Local, que en el anterior no se reconocía.

Se ha simplificado y reducido la parte expositiva del anterior Convenio, por carecer de sentido reproducir aspectos temporales ya superados. Se ha eliminado la cláusula que recogía el anterior Convenio en su apartado 3.10, por establecer unas prerrogativas para la Diputación en caso de impago por parte del Ayuntamiento, que no se consideran ajustadas a derecho.

Se ha establecido una nueva composición del Órgano de Seguimiento, en atención al carácter bilateral del Convenio.

Se ha establecido la vigencia en dos años desde la firma, más una posible prórroga de un año.

**Granada, a 23 abril 2024**  
**LA CONCEJALÍA DE LIMPIEZA VIARIA**  
**Fdo.: Ana Belén Sánchez Requena**

Código seguro de verificación: **8SC3Q0FPMER607QMGSE1**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **SANCHEZ REQUENA ANA BELEN**

**/CONCEJALA DELEGADA LIMPIEZA**

**24-04-2024 12:54:51**

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2

